



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-587-22

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19 y su modificatoria P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-587-22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en calle Paraguay N° 2237 de la ciudad de San Justo, donde funcionan el Archivo de Ministerio Público Departamental y la Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 1/2 obra el último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 21 de octubre de 2022;

Que a fs. 16/18 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, acompaña informe técnico y acta de visita de inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución posterior a la firma del nuevo contrato;

Que a fs. 20 el locador presenta su oferta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 23 luce pericia que informa el valor locativo de los inmuebles, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA ;

Que a fs. 38/41 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 57/59 el locador se ajusta al canon locativo informado por ARBA, y toma conocimiento del modelo de contrato tipo a suscribir;

Que a fs. 63/64 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que los titulares no registran anotaciones;

Que a fs. 65/66 obra valuación fiscal 2022 de los bienes objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 68/69 el locador declara las cuentas bancarias de las que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 77 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con el señor Daniel Rodolfo Nistal, DNI 12.909.037, CUIT 20-12909037-6 y la señora Julia Elena Rodríguez Pérez, DNI 93.600.276, CUIT 27-93600276-0, en su carácter de titulares de dominio, la locación de los inmuebles ubicados en la calle Paraguay N° 2237 de la ciudad de San Justo, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matrículas N° 160.106 y N° 160.107 del Partido de San Justo (070), siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección A, Quinta 12, Manzana 12-d, Parcela 13 y Parcela 14, Partida Inmobiliaria (070) 15.779 y Partida Inmobiliaria (070) 138.272 respectivamente; por el término de treinta y seis (36) meses, por el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000), para los primeros doce (12) meses del contrato, a partir de la fecha de registro de la Resolución que autoriza el presente contrato, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 71/73 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-587-22

Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

